MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 31 de Marzo de 2021.

DECRETO Nº 17/2021

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes a la fecha;

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 37° de la Ordenanza 701/2020, Ordenanza General de Presupuestos Vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar compensaciones por Decreto o Resolución, según corresponda, entre distintas partidas de una misma área, o entre distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal, siempre que ello no modifique el total fijado para el presupuesto.-

POR ELLO, y en atención a lo prescripto por el Art. 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102

LA INTENDENTE MUNCIPAL DE OBISPO TREJO

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas adjuntas que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°: REFRENDE el presente la Sra. Secretaria De Hacienda.-

Artículo 3°: PROTOCOLÍSESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río 1º Pcia. Cba.

LETICIA DEL VALLE BAJINAY
SECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO